RESOLUCIÓN No. 2019 047803 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2019

Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública por Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial No. 046 de 2019

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

En ejercicio de las facultades legales, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 2078 de 2012, la Resolución de Delegación de Funciones No. 2012030802 del 19 de octubre de 2012, la Resolución No. 2019044643 del 8 de octubre de 2019, acta de posesión No. 675 del 16 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto 2078 de octubre de 2012 *"Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima y se determinan las funciones de sus dependencias"* en su artículo 4° señala que para el cumplimiento de sus objetivos, el Invima deberá:

> *"Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores y comercializadores de los productos a que hace referencia el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen o adicionen, sin perjuicio de las que en estas materias deban adelantar las entidades territoriales, durante las actividades asociadas con su producción, importación, exportación y disposición para consumo".*

La Resolución 2016000350 del 8 de enero de 2016, y la Resolución 2017053675 de 15 Diciembre de 2017, en su artículo 3 establece, la responsabilidad de los grupos de Laboratorio de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad - OLCC del Invima, de realizar las pruebas analíticas requeridas a los productos de su competencia, conforme se establece en los programas de inspección, vigilancia y control y en las necesidades de las direcciones misionales.

En virtud de dichas competencias, los diferentes grupos de Laboratorio de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del **Invima**, requieren la adquisición de instrumentos medidores de volumen como son: micropipetas automáticas monocanal, micropipetas electrónicas monocanal y micropipetas electrónicas multicanal. Estos equipos, son instrumentos utilizados para medir volúmenes de líquidos en diferentes magnitudes con gran precisión y exactitud. Las micropipetas son herramientas indispensables, requeridas en las técnicas analíticas, para obtener resultados de alta calidad.

La NTC-ISO 17025:2017 establece en su numeral 5.5.1 que: "*El laboratorio debe estar provisto con todos los equipos para el muestreo, la medición y el ensayo requeridos para la correcta ejecución de los ensayos o de las calibraciones (incluido el muestreo, la preparación de los ítems de ensayo o de calibración). En aquellos casos en los que el laboratorio necesite utilizar equipos que estén fuera de su control permanente, debe asegurarse de que se cumplan los requisitos de esta norma internacional*".

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, tiene la necesidad de contratar el "Adquisición de Micropipetas y Dispensadores para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Invima", de acuerdo con la solicitud de trámite contractual, estudios y documentos previos presentados por la Jefe de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

RESOLUCIÓN No. 2019 047803 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2019

Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública por Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial No. 046 de 2019

Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se ajusta a los conceptos señalados en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el **INVIMA** considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Selección Abreviada para el suministro de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, de acuerdo con la modalidad de selección establecida en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

La erogación que se cause con la suscripción del contrato resultante de la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa, se respalda con recursos del presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, hasta por la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/Cte. ($ 62.452.310.67) INCLUIDO IVA, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR.**

Con cargo al Proyecto de inversión: Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel nacional.

Actividad: Desarrollar Acciones técnicas y administrativas para el control de calidad de los productos de calidad de los productos competencia del Invima.

Producto: Código SIIF C-1903-0300-7-0-1903012: Servicio de análisis de laboratorio.

Actividad 7-5-52 Atender y gestionar las diferentes solicitudes de análisis de los productos competencia del Invima, Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos y Bebidas; la suma de Treinta y seis millones novecientos ochenta y tres mil ciento diez pesos con sesenta y siete centavos M/Cte. ($ 36.983.110,67)

Actividad 7-5-54 Atender y gestionar las diferentes solicitudes de análisis de los productos competencia del Invima, Laboratorio de OGM; la suma de seis millones seiscientos noventa y un mil doscientos pesos M/Cte. ($ 6.691.200)

Actividad 7-5-055 Atender y gestionar las diferentes solicitudes de análisis de los productos competencia del Invima, Laboratorio de Productos Farmacéuticos - área microbiología; dieciocho millones setecientos setenta y ocho mil pesos M/Cte. ($ 18.778.000)

El presupuesto en mención se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 704619 del 05 de septiembre de 2019, expedido por el Grupo Financiero y Presupuestal.

Este monto será el único disponible para cubrir la totalidad de los costos del suministro objeto del presente proceso, que incluye, entre otros, impuestos y demás costos operativos relacionados con el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.

EL VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL Y/O POR ÍTEM DISPUESTO PARA EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, SO PENA DE SER RECHAZADO.

La adjudicación se efectuará al proponente que siendo hábil oferte el menor valor total incluido IVA en la audiencia de subasta y por este será el valor de la suscripción del respectivo contrato. En caso de no presentarse subasta inversa, el valor del contrato será el menor valor en la oferta

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

inicial por el proponente hábil que cumpla con la totalidad de requisitos exigidos por la Entidad, sin que éste supere el valor del presupuesto oficial total.

La Entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, las actividades descritas en el cronograma, tales como el aviso de la convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos, desde el 11 de octubre hasta el 21 de octubre de 2019, término dentro del cual se recibieron observaciones por parte de EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S, PROVEO S.A.S, LAB BRANDS S.A.S, y AVANTIKA COLOMBIA S.A.S, las cuales fueron resueltas y publicadas en la plataforma de SECOP II el 22 de octubre de 2019.

Así mismo, se convocó a las MIPYME para que presentaran solicitud de convocatoria limitada en los términos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, no obstante, sólo se recibió solicitud por parte de la sociedad INSTRUMENTACIÓN S.A.S, razón por la cual no es procedente limitar la convocatoria en los términos de la norma descrita.

Una vez culminado el término de publicación y observaciones del proyecto de pliegos de condiciones, se ha elaborado el pliego de condiciones definitivo que regirá el proceso de selección, cuya apertura se ordenará mediante acto administrativo, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que, según lo manifestado con anterioridad, podrán participar en el presente proceso de contratación, todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales debidamente constituidas a la luz de las disposiciones correspondientes y en virtud de lo precisado en el pliego de condiciones definitivo.

Que conforme lo establece el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, la entidad procede a convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que desarrollen sus actividades en el presente proceso de selección.

La publicación del pliego de condiciones y demás documentos se realizará en la plataforma del Secop II, conforme al cronograma allí contenido. Las observaciones o comentarios al mismo deben ser allegadas únicamente mediante mensaje escrito enviado a través de la plataforma del Secop II.

En mérito de lo anterior, la Secretaria General del Invima,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura de la convocatoria pública por selección abreviada subasta inversa presencial No. 046 de 2019, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE MICROPIPETAS Y DISPENSADORES PARA LA OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD DEL INVIMA."**

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER como modalidad a aplicar para la contratación que aquí se convoca, la selección abreviada mediante subasta inversa presencial, de conformidad con lo señalado en el literal a) numeral 2 artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

RESOLUCIÓN No. 2019 047803 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2019

Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública por Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial No. 046 de 2019

ARTÍCULO TERCERO: Establézcase como presupuesto oficial para el presente proceso de contratación la suma de hasta: **SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/Cte. ($ 62.452.310.67) INCLUIDO IVA, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR.** Valor que se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 704619 del 05 de septiembre de 2019, emitido por el Grupo Financiero y Presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO: El cronograma estimado para el proceso de selección es el establecido y publicado en la plataforma del Secop II, conforme lo establece el numeral 3° del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 el cual se señala a continuación:

Actividad	Fecha
Fecha prevista de publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	23 de octubre de 2019 a las 5:00 p.m.
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	23 de octubre de 2019 a las 5:00 p.m.
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	28 de octubre de 2019 a las 5:00 p.m.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	29 de octubre de 2019 a las 5:00 p.m.
Plazo para expedir Adendas	30 de octubre de 2019 a las 5:00 p.m.
Presentación de ofertas	01 de noviembre de 2019 a las 10:00 a.m.
Apertura de sobres de requisitos habilitantes y técnicos	01 de noviembre de 2019 a las 10:10 a.m.
Informe de presentación de ofertas	01 de noviembre de 2019 a las 10:20 a.m.
Publicación del informe de verificación o evaluación	06 de noviembre de 2019 a las 5:00 p.m.
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	12 de noviembre de 2019 a las 5:00 p.m.
Apertura del sobre económico	18 de noviembre de 2019 a las 10:00 a.m.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	19 de noviembre de 2019 a las 5:00 p.m.
Firma del Contrato	20 de noviembre de 2019 a las 5:00 p.m.
Entrega de garantías de ejecución del contrato	25 de noviembre de 2019 a las 5:00 p.m.
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	26 de noviembre de 2019 a las 5:00 p.m.

Nota: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el pliego de condiciones.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

RESOLUCIÓN No. 2019 047803 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2019

Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública por Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial No. 046 de 2019

ARTÍCULO QUINTO: El proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa presencial No. 046 de 2019, se llevará a cabo en la página https://www.colombiacompra.gov.co/ plataforma del Secop II, sitio en donde se cargaran las ofertas por parte de los proponentes al igual que podrán ser consultados los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el proceso.

PARÁGRAFO: Los interesados en presentar sus propuestas, deberán elaborarlas con plena observancia de los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, elaborado conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política, artículo 1° de la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas interesadas en ejercer control social al presente proceso en todas las etapas de la contratación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C.; el 23 OCT 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA
Secretaria General

Proyectó: Lorena Bernal
Revisó/Aprobó: María Margarita Cárdenas

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogota
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co